

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, la recomposición y plena ejecución presupuestaria del Fondo de la Ganadería Ovina (FRAO) -creado por la ley 25.422; actualizado y ampliado mediante la ley 27.646- a los efectos de garantizar el régimen de promoción ovina que constituye una política de Estado consolidada desde hace más de dos décadas y resulta un soporte fundamental para el desarrollo y fortalecimiento del sector.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto que el Poder Ejecutivo de continuidad a los programas relacionados al Fondo Fiduciario de la Ganadería Ovina (FRAO) creado en 2001 por la Ley 25.422, y su continuadora, la Ley 27.646, de octubre de 2021, que a su vez incorporó a la llama y actualizó los presupuestos destinados a ese sector.

Durante el transcurso del siglo XX la ganadería ovina atravesó un proceso de merma de su actividad que alcanzó niveles críticos hacia la década de los '90. Este proceso incentivó el acercamiento de los distintos actores de la cadena con el Estado para la formulación y puesta en vigencia de herramientas de fomento para la recuperación de la ganadería ovina, lo que se materializó con la legislación reseñada en el párrafo anterior.

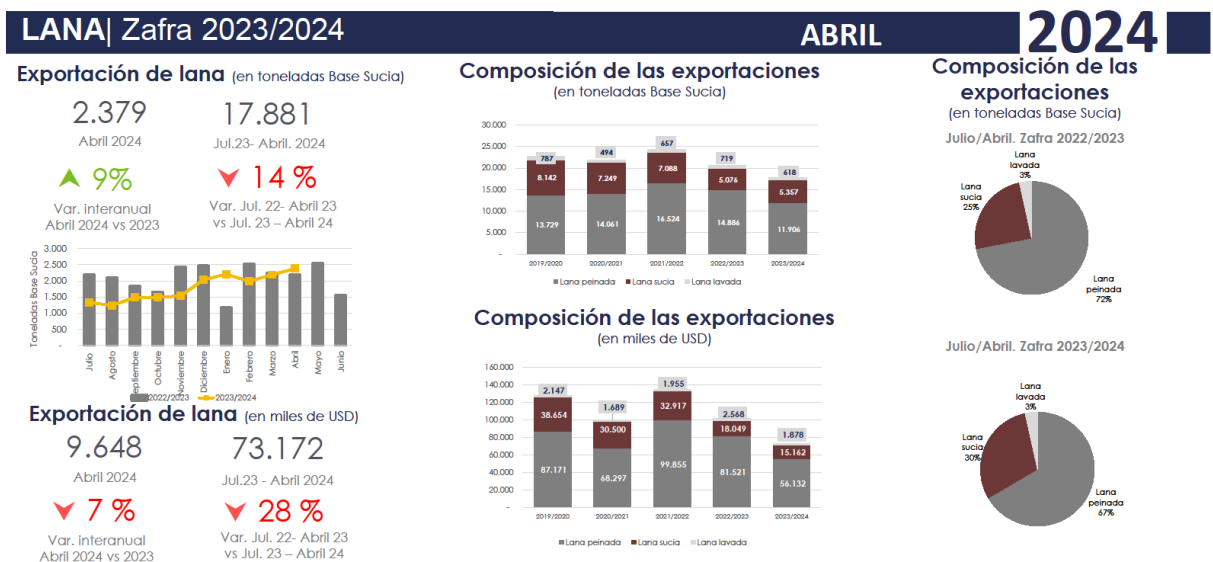
A partir de la implementación de este régimen se generó una recuperación del 6% de las majadas, la estabilización de la producción de lana y carne y la mejora de la rentabilidad de la actividad a través del fomento de los procesos de comercialización conjunta.

Para 2021, bajo los lineamientos del actual régimen de recuperación se logró detener la caída de la actividad ovina nacional que para entonces acumulaba una merma de 74% del stock en un lapso de 40 años.

El sostenimiento de la ganadería ovina resulta esencial en los sistemas agroecológicos marginales y es la base productiva pecuaria sobre la cual se sustenta el arraigo rural. Esta afirmación se basa en la composición del tejido social y productivo del sector ovino nacional, el cual se encuentra compuesto por casi 100.000 establecimientos pecuarios registrados por el SENASA de los cuales el 98% pertenecen a la agricultura familiar y concentran el 58% del stock de ovinos del país. En el caso de mi Provincia de Río Negro, a 2022 existían casi 2500 establecimientos con ovinos. Del Censo Nacional Agropecuario se observa como casi un millón de cabezas ovinas están en suelo rionegrino. Más allá que esta actividad se encuentra ubicada en tercer lugar en la cadena agroalimentaria, luego de la fruticultura y el ganado bovino, constituye la principal actividad económica desde el punto de visto de la ocupación del territorio y su desarrollo productivo se vincula primordialmente al arraigo de la población en pequeñas localidades y en establecimientos rurales.

Con respecto a la comercialización de la lana, el 88% de la producción se exporta. Gran parte de ese volumen (el 30%) se exporta como lana sucia (sin lavar ni peinar), es decir, sin valor

agregado. Debido a las condiciones de mercado actuales gran parte de la producción se encuentra almacenada a la espera de mejores condiciones comerciales. En un sentido inverso, el 74 % de la faena formal de carne ovina se destina al abastecimiento del mercado interno de manera estacional, asociado a la zafra anual y alcanza su mayor volumen de comercialización durante las festividades.



Fuente: Elaborado por la Coordinación de Análisis Pecuario, en base a datos SENASA, DNCCA e INDEC. Sujetos a modificación y/o actualización



Ministerio de Economía
República Argentina

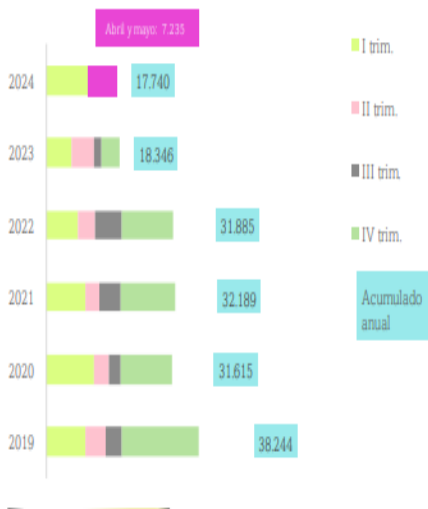
Secretaría de Bioeconomía

Subsecretaría de Ganadería y Producción Animal

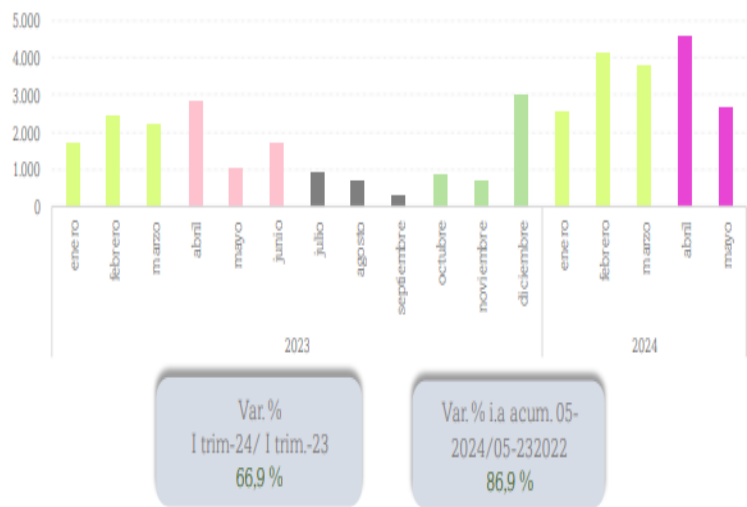
Sobre la provincia de Río Negro, la Dirección de Estadísticas y Censos (Ministerio de Hacienda) publica la siguiente información que revela la importancia que la producción ovina tiene en la provincia y la región patagónica.

Sector agropecuario

Ovinos



Faena de ovinos en cabezas por mes



De la información disponible se puede observar que, durante el 2022, Río Negro ejecutó un monto superior a los \$52.000.000 del Fondo Ovino, lo que representó la ejecución del total del presupuesto asignado para el año por la ley ovina.

Como puede apreciarse, los alcances de la ley 25.422 y su normativa complementaria se encuentran vigentes desde hace más de veinte años, potenciando esta actividad tan importante para la Patagonia. En efecto, la legislación prevé en el artículo 15 la creación

de un “fondo fiduciario denominado Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), que se integrará con los recursos provenientes de las partidas anuales presupuestarias del Tesoro nacional previstas en el artículo 17 de la presente ley, de donaciones, de aportes de organismos internacionales, provinciales y de los productores, del recupero de los créditos otorgados con el FRAO y de los fondos provenientes de las sanciones aplicadas conforme a los incisos b) y c) del artículo 23 de la presente ley. Este fondo se constituye en forma permanente para solventar los desembolsos derivados de la aplicación de este régimen para la recuperación de la ganadería ovina.”

A su vez, el artículo siguiente establece que el Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional durante diez años a partir de la publicación de la ley que prorroga el régimen de la ley 25.422 y sus modificatorias, un monto anual a integrar en el fondo el cual no será menor a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 850.000.000), lo que debía ser aplicado hasta el año 2031 inclusive, si la “Ley Bases” no estuviera vigente.

Los fondos se utilizaban para mejoras de campos o la compra de reproductores, mediante Aportes No Reintegrables (ANR) que apuntaban sobre todo a financiar proyectos de producción, priorizando la agricultura familiar y el asociativismo, característico de esta actividad. Por otro lado, se preveían Aportes Reintegrables (AR)

destinados a productores de mayor escala que necesiten financiar proyectos de expansión. Vale aclarar que todos los proyectos que se financiaban eran seleccionados por las Unidades Ejecutoras Locales y el dinero de los aportes no reintegrables no se entregaba directamente al productor beneficiado sino contrafactura a los proveedores, lo que garantizaba un mecanismo muy transparente en el manejo de los recursos públicos afectados a dicho fin. Por esta razón y por los resultados beneficiosos, la gran mayoría de los productores del sector ovino y las entidades que los nuclean han considerado pacíficamente que esta ley ha sido un soporte adecuado para el desarrollo y fortalecimiento del sector.

Más allá de su correcta implementación y fundamental importancia para un sector estratégico, la motosierra y el centralismo del gobierno de Milei que solamente busca el equilibrio fiscal y desconoce las realidades y necesidades locales han paralizado la ejecución de este Fondo y su eliminación está pronta a suceder en un futuro cercano.

Sobre el particular, Javier Milei dijo al ser consultado sobre los fideicomisos expresó: “*Vamos a avanzar fuertemente contra las cajas negras de la política*”, lo cual se materializó en la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (“Ley Bases”), ley 27.742, que establece en su artículo 5º la autorización al Poder Ejecutivo a modificar, transformar, unificar, disolver o liquidar los fondos fiduciarios públicos.

Por esta razón, entre otras muchas, he votado negativamente la Ley Bases en todos y cada uno de sus artículos, y en especial rechacé enfáticamente la delegación amplia de facultades legislativas al Poder Ejecutivo. La eliminación y desfinanciación del Fondo Ovino es solo una muestra más de todo el daño que estas medidas están generando en nuestra sociedad.

Es por esto que mediante el presente proyecto de comunicación instamos a que se **recomponga** y financie el Fondo Fiduciario que financia el Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y Llamas como así también se garantice el financiamiento de los demás programas de fortalecimiento productivo ovino. **Todavía estamos a tiempo de revertir esta decisión arbitraria, inconsulta e injusta que mediante la Resolución 650/2024 el Ministerio de Economía desguaza una herramienta esencial y al servicio de los productores ovinos.**

El acceso a fuentes de financiamiento, tal como se ha escuchado proponer a fuentes del gobierno como reemplazo a este Fondo no es la solución, ya que eso solamente favorecería a los sectores más concentrados y con mayor espalda financiera; perjudicando y dejando al desamparo a los pequeños productores de la economía familiar y el asociativismo, que son en definitiva el corazón productivo de la producción ovina.

No es posible dejar de mencionar que a la falta de apoyo del Estado Nacional y a la crisis económica generalizada que vive nuestro país hoy se suman las inclemencias del clima en la región, **que se encuentra en medio de la mayor crisis climática en los últimos tiempos**. La actividad ovina de Río Negro está bajo una situación de emergencia **y/o** desastre agropecuario por causa de fríos extremos y nevadas extraordinarias desde el 1º de julio y por el plazo de un año en la Línea sur de la provincia compuesta por los departamentos Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu y 25 de Mayo, **afectando a sus más de 3331 productores en las que se distribuyen las más de un millón de cabezas de ganado ovino**.

Para el aprovechamiento de las oportunidades de mercado actuales, el sector ovino y el Estado deben trabajar articuladamente para acotar la brecha existente entre los requerimientos de los mercados y la situación actual del sector, desarrollando herramientas que permitan la mejora de la eficiencia productiva, el fomento de la integración de los actores de la cadena, el agregado de valor a la producción en origen en cada eslabón de la cadena y la mejora de los procesos de comercialización, garantizando el arraigo, los puestos de trabajo y el crecimiento de las localidades patagónicas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de comunicación.